



3. FICHAS:

ORDENACIÓN URBANÍSTICA

CUENCA NALÓN SIERO

01. POZO LIERES.

- 1. OBJETIVO:** Servir de ejemplo paradigmático de la conciliación de patrimonio cultural e industria, conciliando el mantenimiento del patrimonio cultural industrial con usos industriales genéricos, acordes a los detallados en el Plan General de Ordenación Urbana de Siero y en el Plan Especial en proceso de redacción.
- 2. CONDICIONES:** Elementos a proteger por Resolución de la Consejería de de Cultura, Comunicación Social y Turismo (27 de junio de 2004).
Un pozo que reúne características específicas por las siguientes razones.
- Accesibilidad:** Bien comunicado con la Autovía del Cantábrico.
Morfología: Existe una trama interior al pozo que prefigura la ordenación futura y sus zonas verdes.
Programa: El uso industrial y las afecciones del patrimonio cultural industrial.
Patrimonio: Un importante número de elementos de patrimonio de arqueología industrial.
Medioambiente: Posibilidad de regenerar medioambientalmente la zona, mediante la supresión de escombreras.
- 3. PLANIFICACIÓN:** La que establece el Plan General de Ordenación Urbana municipal.
- Terreno:** 70.204 m².
Clasificación: Suelo Urbano No Consolidado.
Calificación: Industrial.
Aprovechamiento: Para el Suelo Urbano No Consolidado.
- Sector: 70.204 m² El límite de la propiedad del pozo.
 - Edificabilidad bruta: 0,50 m² / m².
 - Edificabilidad neta: 1,00 m² / m².
 - Uso principal: Industrial, de todo tipo.
 - Parcela: 1.000 / 3.000 m².
 - Ocupación: 50 %.
 - Dotaciones: 15 % (mínimo).
 - Resto: Viales / aparcamientos y libre.
 - Calles: 10 m, aceras de 1,50 m - Aparcamientos: Normativa.
 - Altura: 12 m (PB+2 y BC).
 - Ocupación parcela: 60%.
- 4. PROYECTACIÓN:** Se debe buscar el mantenimiento del trazado actual: parcelas y resto de zonas verdes, y redes viarias y peatonales.
- Parcelación:** Idóneo parcela única.
Urbanización: Se acondiciona el trazado actual mediante nuevas instalaciones.
- Espacios libres: Se tratarán conjuntamente las zonas verdes y las superficies no edificadas (espacios con pendientes).
- Socio/cultural/deportivo: Se aprovecharía el patrimonio protegido para cubrir las dotaciones necesarias si la Administración Actuante lo estima oportuno.
- Red viaria/aparcamiento: Se mantiene el trazado actual.
- Edificación:** Se mantienen la bocamina, chimenea, castillete pozo nº 1, sala de máquinas pozo nº 1, antigua sala de máquinas pozo nº 2, castillete pozo nº 2, ventilador "AEREX", central eléctrica, polvorín. Las propuestas son naves de diferente crujía, que concretará el Plan Especial, del que se recoge su avance.
- 5. GESTIÓN:** Puesta en valor el conjunto, incluido el patrimonio industrial, mediante una intervención sobre él.
Planeamiento: Plan Especial, Proyecto Urbanización (Proyecto de Obras) y Estudio de Impacto Ambiental.
Polígono/unidad: Única. **Sistema:** Compensación.
Cesiones: Urbanización y Patrimonio, en su caso. **Iniciativa:** Privada. **Plazos:** No se determina.
- 6. PROTECCIÓN:** Debido a la Resolución de la Consejería, protecciones Integrales, a la espera del Plan Especial.
- Integral:** Bocamina, chimenea, castillete pozo nº 1, casa de máquinas pozo nº 1, antigua sala de máquinas pozo nº 2, castillete pozo nº 2, ventilador "AEREX", central eléctrica, polvorín.
Parcial: -.
Ambiental: -.
- 7. LIMITACIONES:** Más físicas que de otro tipo.
- Físicas:** Encauzamiento de la riega que limita la propiedad por su lado norte.
Existe un tendido eléctrico de alta tensión, que llega a la zona de la caseta de seccionadores, al este de la plaza del pozo.
La ventilación, actualmente en funcionamiento.
Deben tenerse en cuenta los riesgos de subsidencia, debido a la antigua explotación.
- Jurídicas:** Catálogo Urbanístico.
Económicas: No se conoce ninguna especialmente relevante.
- OBSERVACIONES / CONCLUSIONES:** Un pozo con elementos de Patrimonio arqueológico industrial incluidos en el Inventario Regional de Patrimonio Cultural de Asturias mediante resolución 2085, 9 de agosto de 2002 y posterior 301, de 7 de febrero de 2003, por la cual se delimita el Entorno del conjunto. Estas circunstancias particulares, traen como consecuencia su desarrollo excepcional mediante Plan Especial.

